



MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
PROVINCIA DE FORMOSA

**FORMOSA, 30 de Diciembre de 2021**

**VISTO:**

El Expediente M-07662/21-DGR-EXP del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Rentas, y, la Resolución General N° 63/2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución mencionada en el visto dispone la adhesión de la Provincia de Formosa al Sistema Informático Unificado de Retención denominado "Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra - SIRTAC-", aprobado oportunamente por Resolución General N° 2/2019 de la Comisión Arbitral de fecha 13/03/2019 y sus modificatorias;

Que la mentada Resolución General N° 63/2021-DGR tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2022;

Que la contribuyente MERCADOLIBRE S.R.L. CUIT N° 30-70308853-4, es Agente del SIRTAC, y también Agente de Recaudación del Régimen Especial de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al comercio electrónico establecido por la Resolución General N° 49/2014-DGR;

Que ante la inminente vigencia del SIRTAC, razones de política tributaria aconsejan dejar sin efecto la designación de la contribuyente MERCADOLIBRE SRL C.U.I.T.: 30-70308853-4 como Agente de Percepción del Régimen previsto por la Resolución mencionada en el párrafo precedente;

Que ha tomado intervención la Subdirección de Jurídica y Técnica quien a través del Dictamen N° 328/2021 DTV, pronunciándose en el mismo sentido;

Que por lo antes expuesto, deviene necesario el dictado del instrumento legal pertinente que deje sin efecto la designación como Agente de Percepción de MERCADOLIBRE SRL C.U.I.T.: 30-70308853-4;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 6° del Código Fiscal de la Provincia de Formosa - Ley N° 1.589;

**Por ello:**

**LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE** la baja como Agente del Régimen Especial de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos aplicable a las operaciones de venta o subasta de bienes nuevos, locaciones y prestaciones de obras o servicios concertadas o perfeccionadas electrónicamente a través de sitios de comercio electrónico disponibles en internet, previsto en la Resolución General N° 49/2014-DGR, a la contribuyente MERCADOLIBRE S.R.L. C.U.I.T.: 30-70308853-4, con domicilio fiscal ARIAS 3751 Piso: 7 - CAPITAL FEDERAL (1430), a partir del 01 de enero del 2022.

**ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE**, comuníquese a quienes corresponda. Notifíquese al interesado. Cumplido, ARCHÍVESE.

**RESOLUCION GENERAL N° 68/2021**

C.P. Mariela C. Arias  
**DIRECTORA**  
Dirección General de Rentas - Formosa